



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 052-2024-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 27 de setiembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Oficio N° D00046-2024-MIDAGRI-SENASA-DECUS, de fecha 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), Informe N° 060-2024-SGCSCM-GDEL-MDSJ/C, de fecha 8 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Control Sanitario y Camal Municipal, Informe N° 233-2024-MDSJ-GDEL/HS de fecha 22 de abril de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N° 033-2024-OGAJ-MDSJ de fecha 23 de mayo de 2024, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficio N° D000116-2024-MIDAGRI-SENASA-DECUS del Director Ejecutivo, Informe N° 158-2024-SGCSCM-GDEL-MDSJ/C de fecha 16 de agosto de 2024, de la Sub Gerente (e) de Control Sanitario y Camal Municipal, Informe N° 552-2024-MDSJ-GDEL/HS de fecha 19 de agosto de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico Local, Informe N° 565-2024-MDSJ-GDEL/HS de fecha 22 de agosto de 2024, del Gerente de Desarrollo Económico Local, Opinión Legal N° 0305-2024-OGAJ-MDSJ del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Dictamen N°002-2024-CODEL-CM-MDSJ/C, de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Local. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDSJ/C, de fecha 12 de enero de 2024, se acordó conformar las comisiones ordinarias del concejo municipal para el periodo 2024, entre ellos, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Local integrado por: Reg. Ruth Quispe Hanco, Reg. Yesica Atayupanqui Ttito, Reg. Froilan Ccohuanqui Rumuaja, como Presidente, Primer miembro y Segundo miembro respectivamente;

Que, el 27 de abril de 2023 el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - SENASA y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - MDSJ, SUSCRIBIERON EL CONVENIO con el objeto de establecer acciones conjuntas entre la SENASA y la MDSJ para fortalecer la inocuidad agroalimentaria en el proceso de carnes y productos cárnicos en el matadero de abasto (bovinos y porciones) denominado Camal Municipal de San Jerónimo;

Que, posteriormente con Oficio N° D00046-2024-MIDAGRI-SENASA-DECUS de 27 de marzo de 2024, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA) sostuvo lo siguiente: "(...) para completar el proceso de donación de los bienes entregados (kit completo





para bovinos) como parte del convenio del Producto 36 (Matadero Municipales con plan de incentivos) deberán remitir los siguientes documentos al (...) SENASA”;

Que, por su parte con Informe N° 060-2024-SGCSCM-GDEL-MDSJ/C de fecha 8 de abril de 2024, la Sub Gerente (e) de Control Sanitario y Camal Municipal, solicitó remitir a SENASA la documentación correspondiente, con el propósito de que los bienes (sierra cortadora de pecho, un aturdidor neumático, un carrito de vísceras y una mesa quirúrgica de inspección) donados por el SENASA a favor de la MDSJ, sean formalizados y patrimonializados a nombre de la MDSJ;

Que, mediante Informe N° 233-2024-MDSJ-GDEL/HS de fecha 22 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitó la aprobación de la donación de bienes mediante acuerdo de concejo, con el objeto de remitir la documentación al SENASA;

Que, respecto al expediente de donación mediante Informe N° 033-2024-OGAJ-MDSJ de fecha 23 de mayo de 2024, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, observó la carencia del documento de intención de donación de los bienes del SENASA a favor de la MDSJ;

Que, mediante Oficio N° D000116-2024-MIDAGRI-SENASA-DECUS de Director Ejecutivo, que recuerda que para completar el proceso de donación de los bienes entregados (kit completo para bovinos) como parte del convenio del producto 36 (mataderos municipales con plan de incentivos) la municipalidad Distrital de San Jerónimo debe remitir a la brevedad posible los siguientes documentos al servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documentación de identidad del representante legal, para lo cual adjuntaran copia de resolución de nombramiento del representante legal. b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social; especificado los bienes objeto de donación. c) Copia certificada de acuerdo de concejo que apruebe el SOLICITAR LA DONACIÓN DE LOS BIENES DE MATADERO;

Que, mediante Informe N° 158-2024-SGCSCM-GDEL-MDSJ/C de fecha 16 de agosto de 2024, la Sub Gerente (e) de Control Sanitario y Camal Municipal, señaló entre otros, que alcanza documentación necesaria para la entrega formal de los equipos donados al camal;

Que, a través de Informe N° 552-2024-MDSJ-GDEL/HS de fecha 19 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, hizo traslado de la documentación para atención al SENASA;

Que, asimismo con Informe N° 565-2024-MDSJ-GDEL/HS de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitó copia certificada del acuerdo de concejo que aprueba la donación de bienes del SENASA;

Que, mediante Opinión Legal N° 0305-2024-OGAJ-MDSJ el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyó declarar procedente la solicitud de donación de los bienes de matadero consistentes en un kit de faenado que consta de: Una sierra cortadora de pecho, un aturdidor neumático, compresora de aire, un carrito de vísceras y una mesa quirúrgica de inspección, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú;

Que, mediante Dictamen N°002-2024-CODEL-CM-MDSJ/C, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Local, dictamina: ARTICULO ÚNICO: Recomienda al Concejo Municipal aprobar la procedencia de la SOLICITUD DE DONACIÓN DE LOS BIENES para el matadero consistente en: Una sierra cortadora de pecho, un aturdidor neumático, compresora de aire, un carrito de vísceras y una mesa quirúrgica de inspección, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERÚ – SENASA;



Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por unanimidad, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la solicitud de donación del kit de faenado de equipos entregados por convenio al camal municipal de San Jerónimo, bienes consistentes en:

- ✚ Una sierra cortadora de pecho,
- ✚ Un aturdidor neumático,
- ✚ Compresora de aire,
- ✚ Un carrito de vísceras y una mesa quirúrgica de inspección.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a Secretaria de Alcaldía remitir un original del presente Acuerdo de Concejo a SENASA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico Local, adopten las acciones administrativas necesarias que resulten como consecuencia de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Abog. Noemi Espinoza Quispe
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Desarrollo Económico
 - Oficina de Tecnologías de la Información
 - Secretaría General y Gestión Documentaria / Archivos